

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **649** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.1075 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 50 de 2018, Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2205 de 2017, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., mediante la Resolución No. 368 de mayo 24 de 2019, otorgó a la **SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.**, con NIT 900.363.378-0, representada legalmente por el señor Rene Puche, concesión de aguas superficiales, captada del Río Magdalena, en el punto de captación ubicado en las siguientes coordenadas: 10°58' 21.01"N 74°45'33.16"O, con captación de 6 m³, equivalente a un volumen mensual de 180 m³ y anual de 2160 m³. El recurso hídrico captado será únicamente empleado para la humectación de las pilas de Coque, riego de zonas verdes y lavado de vehículos, por el termino de cinco (5) años, condicionada al cumplimiento de unas obligaciones ambientales sujetas al control y seguimiento de la C.R.A.

Que a través de la Resolución No. 453 de septiembre 21 de 2021, la C.R.A., otorgó a la **SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.**, con NiT 900.363.378-0, permiso de vertimientos de Aguas Residuales no Domesticas, originadas de la humectación de coque y lavado de tractocamiones, cuya descarga se realizará de manera continua sobre el Río Magdalena en tres (3) puntos a la altura del municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico, por el término de cinco (5) años, condicionado al cumplimiento de obligaciones ambientales y con las siguientes características:

- ✓ Tiempo del permiso: 5 años.
- ✓ Tipo de AR: No Doméstica.
- ✓ Caudal de descarga: 0,75 l/s, 64,8 m³/día, 1944 m³/mes por 24 horas diarias, 30 días al mes y 12 meses al año.
- ✓ Frecuencia de descarga: 30 día/mes.
- ✓ Tipo de flujo: Continuo.
- ✓ Cuerpo de agua receptor: Río Magdalena
- ✓ Coordenadas de descarga: sedimentador patio H. 10°58'20.62"N 74°45'33.30" O, sedimentador 1 patio D 10°58'21.06"N 74°45'33.39"O, sedimentador 2 patio D 10°58'24.01"N 74°45'33.55" O

Que en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, se practicó visita técnica el 29 de febrero de 2024, a la **SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.**, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No **649** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

ambientales derivadas del permiso de vertimientos ARnD, y la concesión de agua superficial, igualmente evaluar la información presentada por el USUARIO del cual se expidió el Informe Técnico No. 214 de junio 11 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el que se determinan en resumen los siguientes aspectos:

II. DEL INFORME TECNICO No. 214 DE 11 JUNIO DE 2024

...(...)

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al momento de la visita No fue posible verificar el estado del proyecto debido a que la visita no fue atendida por parte de la Sociedad Portuaria Río Grande S.A.

CUMPLIMIENTO

CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

Por medio de la Resolución 368 de 24 de mayo de 2019, se otorgó una concesión de aguas superficiales al Río Magdalena por un término de cinco (5) años, con un volumen diario de 6 m³, equivalente a un volumen mensual de 180 m³ y anual de 2.160 m³, para humectación de pilas de coque, riego de zonas verdes y lavado de vehículos.

Tabla 3. Cumplimiento de Resolución 368 de 2019.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Resolución 368 del 24 de mayo de 2019	<p>Caracterizar anualmente el agua captada del río Magdalena en dónde se evalúen los siguientes parámetros; pH, Temperatura, Color, Turbiedad, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Disueltos, Nitritos, Nitratos, Cloruros, Conductividad, Dureza, SAAM, Alcalinidad, Ecoli, Coliformes Totales, Coliformes fecales, DBO5, DQO, Grasas y/o Aceites.</p> <p>Los análisis deben ser realizados por un laboratorio Acreditado ante el IDEAM, la realización de los estudios de aguas residuales domésticas deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un</p>	SI CUMPLE , adjuntó soportes mediante la comunicación oficial recibida con radicado N° 202314000084952 de 01 de septiembre de 2023. Evaluado en el Informe Técnico 639 de 27 de septiembre de 2023.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

	funcionario pueda asistir y avalarlos.	
	Llevar registros mensuales del agua captada diariamente y reportarlos semestralmente a la Corporación.	SI CUMPLE , adjuntó soportes mediante la comunicación oficial recibida con radicado N° 202414000001852 de 11 de enero de 2024.
	No captar mayor caudal del concesionado, ni dar uso diferente al recurso.	SI CUMPLE , adjuntó soportes mediante la comunicación oficial recibida con radicado N° 202414000001852 de 11 de enero de 2024, en los que se evidencia que no supera el caudal concesionado.

PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS:

Por medio de la Resolución 453 de 21 de septiembre de 2021, se otorgó a la sociedad portuaria Rio Grande S.A. un permiso de vertimientos de ARnD, sobre el Río Magdalena, por el termino de cinco (5) años.

Tabla 4. Cumplimiento de Resolución 453 de 21 de septiembre de 2021.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
	<p>1. Realizar y enviar a la CRA semestralmente para cada uno de los sedimentadores, el estudio de caracterización de sus vertimientos líquidos en el punto de salida de los efluentes tratados.</p> <p>Se deberán tomar cinco (5) alícuotas por día a intervalos de una hora, el muestreo deberá realizarse durante tres (3) días consecutivos y para los siguientes parámetros: Caudal, pH, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Compuestos semivolátiles</p>	NO CUMPLE. No se evidencia que haya presentado la caracterización de los vertimientos líquidos correspondiente a 2023-II.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

<p>Resolución 453 del 21 de septiembre de 2021</p>	<p>fenólicos, Fenoles Totales, Formaldehído, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Hidrocarburos Totales (HTP), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Compuestos Orgánicos Halogenados (AOX), Ortofosfatos (P-PO4 3-), Fosforo Total (P), Nitratos (N-NO3-), Nitritos (N-NO2-), Nitrógeno amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN), Cloruros (Cl), Fluoruros (F), Sulfatos (SO42), Sulfuros (S2), Aluminio (Al), Antimonio (Sb), Arsénico (As), Bario (Ba), Berilio (Be), Boro (Bo), Cadmio (Cd), Cinc (Zn), Cobalto (Co), Cobre (Cu), Cromo (Cr), Estaño (Sn), Hierro (Fe), Litio (Li), Manganeseo (Mn), Mercurio (Hg), Molibdeno (Mo), Níquel (Ni), Plata (Ag), Plomo (Pb), Selenio (Se), Titanio (Ti), Vanadio (V) Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS o la norma que la sustituya y/o reemplace.</p> <p>Los análisis deben ser realizados por un laboratorio Acreditado ante el IDEAM, la realización de los estudios de aguas residuales domésticas deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos.</p> <p>En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales no domésticas se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.</p>	
--	---	--

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

	<p>2. Presentar, en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia. - Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, plano de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará, en donde se considere la capacidad del sistema contemplando episodios de lluvia - Evaluación Ambiental del Vertimiento, en donde se incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos. - Impactos derivados de los vertimientos. - Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generador por el proyecto al cuerpo de agua. Esta predicción y valoración de los impactos se debe realizar a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación. - Descripción de los proyectos para prevenir, mitigar, corregir o 	<p>NO CUMPLE, adjuntó soportes mediante la comunicación oficial recibida con radicado N° 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, sin embargo, no cumplió con el termino establecido.</p>
--	---	---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

	<p>compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incidencia del proyecto en la calidad de vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región, y medidas para evitar efectos negativos de orden socio cultural. - Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla. 	
	<p>3. Presentar semestralmente los certificados del mantenimiento realizado al sistema de tratamiento de ARnD del proyecto.</p>	<p>NO CUMPLE. Aunque adjuntó los certificados de mantenimiento realizados al sistema de tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas correspondiente al año 2021 – 2022, no se evidencian los certificados de 2023-I y 2023II.</p>
	<p>4. Disponer las medidas apropiadas para controlar y mitigar los efectos que puedan generarse por los fenómenos naturales de erosión, remoción en masa e incendios forestales, en el área donde se desarrollará el proyecto.</p>	<p>SI CUMPLE, adjuntó soportes mediante la comunicación oficial recibida con radicado N° 202314000103432 de 23 de octubre de 2023.</p>
	<p>Presentar a esta Corporación en un término de 60 días contados a partir de la ejecutoria de la presente actuación, los soportes que demuestren la divulgación del PGRMV.</p>	<p>NO CUMPLE. Adjuntó un registro fotográfico por medio de la comunicación oficial recibida con radicado N° 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, en el que relaciona imágenes</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No **649** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

		de una capacitación en la que se observa una presentación sobre el EBOLA, el plan de preparación para la respuesta de dicha enfermedad, con los logos del Ministerio de Salud de Colombia, por lo que no se evidencia la divulgación del plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
--	--	---

AUTO 706 DE 09 DE OCTUBRE DE 2023.

Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la Sociedad Portuaria Rio Grande S.A.

Tabla 5. Cumplimiento de Auto 706 de 09 de octubre de 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Auto 706 de 09 de octubre de 2023 / Artículo Primero	1. De manera inmediata implementar medidas ambientales para garantizar el cumplimiento de todos los parámetros monitoreados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 de 2015 del MADS para los sedimentadores H y D1.	NO CUMPLE. Adjuntó soportes por medio de la Comunicación oficial recibida con radicado N° 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, sin embargo, no se evidencia que se hayan realizado las caracterizaciones de agua residual de los sedimentadores D1 y D2, correspondientes al primer semestre de 2022 ni del segundo semestre de 2023 de ninguno de los sedimentadores.
	2. De manera inmediata dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por esta	NO CUMPLE. Adjuntó soportes por medio de la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

	<p>Corporación en la Resolución 453 de 21 de septiembre de 2021. Específicamente en las siguientes:</p> <p>2.1. Presentar las caracterizaciones de aguas residuales de cada uno de los sedimentadores para los periodos 2021-2 y 2022-1.</p>	<p>Comunicación oficial recibida con radicado N° 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, sin embargo, no se evidencia que se hayan realizado las caracterizaciones de agua residual de los sedimentadores D1 y D2, correspondientes al primer semestre de 2022.</p>
	<p>2.2. Presentar la siguiente información:</p> <p>a) Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.</p> <p>b) Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, plano de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará, en donde se considere la capacidad del sistema contemplando episodios de lluvia.</p> <p>c) Evaluación Ambiental del Vertimiento, en donde se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos. ✓ Impactos derivados de los vertimientos. ✓ Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse 	<p>CUMPLE. Adjuntó certificado de ORIP en la comunicación oficial recibida con radicado N° 202314000103432 de 23 de octubre de 2023.</p> <p>NO CUMPLE. Descripción de la operación del sistema, memorias técnicas por medio de la comunicación oficial recibida con radicado N° 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, sin embargo, no anexó el plano de detalle del sistema de tratamiento ni condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento.</p> <p>NO CUMPLE. La evaluación ambiental del vertimiento presentada por medio de la comunicación</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

	<p>de los vertimientos puntuales generador por el proyecto al cuerpo de agua. Esta predicción y valoración de los impactos se debe realizar a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de los proyectos para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos. ✓ Incidencia del proyecto en la calidad de vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región, y medidas para evitar efectos negativos de orden socio cultural. ✓ Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla. 	<p>oficial recibida con radicado N° 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, no cumple con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.3. del Decreto 1076 de 2015, relacionado con los impactos que se pueden derivar de los vertimientos considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los planes de manejo ambiental de acuíferos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificados del mantenimiento realizado al sistema de tratamiento de ARnD del proyecto para el segundo semestre de 2021, primer y segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023. 	<p>NO CUMPLE. Adjuntó soportes de certificados de disposición final de Residuos de Construcción y demolición – RCD mediante la comunicación oficial recibida con radicado N° 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, así mismo, adjuntó el cronograma de mantenimiento de sedimentadores, pero no corresponde a los certificados de</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

		mantenimiento al sistema de tratamiento de ARnD.
	3. Soportes que demuestren la divulgación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento - PGRMV.	NO CUMPLE. Adjuntó un registro fotográfico por medio de la comunicación oficial recibida con radicado N° 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, en el que relaciona imágenes de una capacitación en la que se observa una presentación sobre el EBOLA, el plan de preparación para la respuesta de dicha enfermedad, con los logos del ministerio de salud, por lo que no se evidencia la divulgación del plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.

- CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS

CARACTERIZACIÓN DE AGUA CAPTADA.

REGISTRO DIARIO Y MENSUAL DE AGUA:

La Sociedad Portuaria Rio Grande S.A., por medio de la comunicación oficial recibida con radicado N° 202414000001852 de 11 de enero de 2024, presentó el registro mensual del agua captada del Río Magdalena, correspondiente al segundo semestre de 2023, cumpliendo con el Artículo Segundo de la Resolución 368 de 2019.

Tabla 6. Registro mensual del agua captada del Río Magdalena, del periodo 2023-II.

MES	M3
Julio	90
Agosto	95

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.****AUTO No 649 DE 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Septiembre	95
Octubre	90
Noviembre	91
Diciembre	94
Total captado	555 m3

NO CAPTAR MÁS DEL CAUDAL CONCESIONADO:

El artículo primero de la Resolución 368 de 2019, otorgó a la Sociedad Portuaria Rio Grande S.A., una concesión de aguas superficiales proveniente del Río Magdalena, con un volumen de caudal diario de 6,3 m³, equivalente a un volumen mensual de 180 m³ y anual de 2160 m³, el reporte realizado indica que en el segundo semestre de 2023, se captó una cantidad de agua menor a la concesionada, por lo que se evidencia que la sociedad cumple con el caudal autorizado en la Resolución 368 de 2019.

INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PUEAA

Con de la C.R.A., No.202414000021022 de 04 de marzo de 2024, se presentó el informe de implementación del Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua – PUEAA, en el que relacionó la ejecución de metas y planes de acción correspondiente a 2022 y 2023:

Mantenimiento Integral de la red interna y reducción de fugas

Se realizó el mantenimiento de la red interna de abastecimiento, equipos y accesorios hidráulicos con el fin de evitar gastos por fugas, entre otras actividades tales como actualización del inventario inicial hidráulico de las instalaciones, actualización del plan de mantenimiento preventivo, inspecciones periódicas de la red hidráulica identificando y reportando las fugas, programación de actividades de mantenimiento (preventivo/correctivo), cumplimiento de actividades de mantenimiento programadas, optimización de la medición del consumo del agua, medición directa de cada una de las fugas identificadas y ubicación en el esquema hidráulico, registro de acciones correctivas para el control de las pérdidas del agua identificadas, cumplimiento de alternativas y acciones correctivas definidas para el control de las pérdidas del agua identificadas. De las actividades realizadas anexó las siguientes evidencias:

Imagen 1. Actividades de mantenimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **649** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Actividad	Und	Cantida	Ubicación	Canal	Contratista	#Trabajadores	Vr. Unitario	IVA 19%	Vr. Total	Mes
Limpieza entrada a pozo de captación	Und	1	SPRG	ENTRADA CAPTACIÓN	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Enero
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Enero
Limpieza entrada a pozo de captación	Und	1	SPRG	ENTRADA CAPTACIÓN	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Enero
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Febrero
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Febrero
Limpieza entrada a pozo de captación	Und	1	SPRG	ENTRADA CAPTACIÓN	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Febrero
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Marzo
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	INSTALACIÓN DE TORNILLOS	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Marzo
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Marzo
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Abril
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Abril
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Abril
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Abril
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Abril
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Abril
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Mayo
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Mayo
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Junio
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Junio
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Julio
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Julio
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Agosto
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Agosto
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Septiembre
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Septiembre
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Septiembre
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Septiembre
Limpieza de cheques	und	1	SPRG	LIMPIEZA DE CHEQUES	OCSL		\$ 475.000,00	\$ 90.250,00	\$ 565.250,00	Septiembre

Fuente: Informe de implementación de PUEAA – 2022 – 2023

Imagen 2. Actividades de mantenimiento

Etiquetas de fila	Suma de Cantidad	Suma de Vr. Total
SPRG	903	26654330
Limpienza canales viales	892	9.553.320,00
Marzo	366	3.619.860,00
12/03/2022	113	1.210.230,00
15/03/2022	75	803.250,00
16/03/2022	75	803.250,00
17/03/2022	103	1.103.130,00
Abril	185	1.981.350,00
17/04/2022	145	1.552.950,00
18/04/2022	40	428.400,00
Agosto	341	3.652.110,00
14/08/2022	70	749.700,00
15/08/2022	65	696.150,00
16/08/2022	103	1.103.130,00
20/08/2022	103	1.103.130,00
Limpienza de pozo de captación	2	7.854.000,00
Enero	1	3.927.000,00
22/01/2023	1	3.927.000,00
Marzo	1	3.927.000,00
5/03/2023	1	3.927.000,00
Limpienza de registros	7	141.610,00
Abril	7	141.610,00
18/04/2022	7	141.610,00
Limpienza de sedimentador	2	9.115.400,00
Abril	1	4.557.700,00
17/05/2023	1	4.557.700,00
Agosto	1	4.557.700,00
3/08/2023	1	4.557.700,00

Fuente: Informe de implementación de PUEAA – 2022 – 2023

Reemplazo de equipos por sistemas ahorradores de agua

El Usuario identificó los puntos que generaban pérdidas de agua a lo largo del sistema hidráulico por uso de equipos poco eficientes y se realizó un inventario de equipos.

Imagen 3. Inventario de equipos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Actividad	Und	Cantida
Limpieza de pozo de captación	und	1
Limpieza de pozo de captación	und	1
Limpieza canales viales	ml	113
Limpieza canales viales	ml	75
Limpieza canales viales	ml	75
Limpieza canales viales	ml	103
Limpieza canales viales	ml	145
Limpieza canales viales	ml	40
Limpieza de registros	und	7
Limpieza de sedimentador	und	1
Limpieza de sedimentador	und	1
Limpieza de sedimentador	und	1
Limpieza canales viales	ml	70
Limpieza canales viales	ml	65
Limpieza canales viales	ml	103
Limpieza canales viales	ml	103

Fuente: Informe de implementación de PUEAA – 2022 – 2023.

Capacitaciones en actividades de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

Durante el año 2022 y 2023, realizó capacitaciones sobre divulgación de la actualización del programa de uso eficiente y ahorro de agua al personal, cuidado del agua, uso del agua, ahorro de agua y concesiones de aguas superficiales, educación para la cultura del agua. (Imagen 4, 5 Informe técnico 214/2024).

Lectura de contador

En la Imagen 6 del Informe técnico 214/2024, se registra las lecturas del medidor de agua, del ello, se evidenció que en los años 2022 y 2023, llevó a cabo acciones que propenden el cumplimiento del Programa de Uso y Ahorro de Agua PUEAA, por lo que se aprueba el informe de cumplimiento del PUEAA, presentado con la No.202414000021022 de 04 de marzo de 2024.

VERTIMIENTOS LIQUIDOS

CARACTERIZACIONES DE AGUAS RESIDUALES 2021-2

El radicado No. 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, registra el informe de resultados de las caracterizaciones correspondientes al segundo periodo de 2021.

La toma de muestras fue realizada los días 11, 12 y 13 de octubre de 2021, por medio de un monitoreo compuesto de 5 alícuotas en intervalos de una hora durante 3 días en los puntos de vertimientos del sedimentador patio H, sedimentador patio D1 y sedimentador patio D2, por el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.S. acreditado por el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, por medio de la Resolución 0279 de 31 de marzo de 2020.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

RESULTADOS - RESOLUCIÓN 0631 DE 2015				
FECHA DE RECOLECCIÓN	SEPTIEMBRE/OCTUBRE DE 2020	RESULTADOS	VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 15	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO	SEDIMENTADOR PATIO H			
PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	Unidades			
Temperatura	°C	31,4	40	CUMPLE
pH	U de pH	7,17-7,44	6,00 - 9,00	CUMPLE
Sólidos Sedimentables	ml/L	0,3	1,0	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	No Detectable	150,0	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	10,06	50,0	CUMPLE
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg /L	89,13	50,0	CUMPLE
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	10,0	CUMPLE
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Fenoles totales	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Formaldehído	mg /L	0,01000	Análisis y reporte	N.A
Sustancias Activas al Azul de Metileno	mg /L	LDM<0,019<LCM	Análisis y reporte	N.A
Hidrocarburos totales (HTP)	mg /L	No Detectable	10,0	CUMPLE
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
BTEX Totales	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Benceno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Tolueno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Etilbenceno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
m+p - xileno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
o - xileno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	mg /L	0,053	Análisis y reporte	N.A
Ortofosfatos (P-PO4)	mg /L	0,091	Análisis y reporte	N.A
Fosforo Total (P)	mg /L	0,221	Análisis y reporte	N.A
Nitratos (N-NO3)	mg /L	LDM<0,44<LCM	Análisis y reporte	N.A
Nitritos (N-NO2)	mg /L	LDM<0,007<LCM	Análisis y reporte	N.A
Nitrogeno Amoniacal	mg /L	LDM<1,5680<LCM	Análisis y reporte	N.A

Imagen 7. Caracterizaciones 2021-2 / Sedimentador patio H.

Nitrogeno total Kjeldahl (NKT)	mg /L	LDM<3,45<LCM	N.E	N.A
Nitrogeno total (N)	mg /L	3,90	Análisis y reporte	N.A
Cianuro Total (CN)	mg /L	<0,010	0,10	CUMPLE
Cloruros (Cl)	mg /L	LDM<6,03<LCM	250,0	CUMPLE
Fluoruros (F)	mg /L	LDM<0,02<LCM	5,0	CUMPLE
Sulfatos (SO4)	mg /L	23,5	250,0	CUMPLE
Sulfuros (S)	mg /L	No Detectable	1,0	CUMPLE
Aluminio (Al)	mg /L	0,772	Análisis y reporte	N.A
Antimonio	mg /L	No Detectable	0,30	CUMPLE
Arsenico (As)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Bario (Ba)	mg /L	No Detectable	1,00	CUMPLE
Berilio	mg /L	<0,0030	Análisis y reporte	N.A
Boro (B)	mg /L	<0,090	Análisis y reporte	N.A
Cadmio (Cd)	mg /L	<0,0030	0,01	CUMPLE
Zinc (Zn)	mg /L	LDM<0,055<LCM	3,00	CUMPLE
Cobalto (Co)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Cobre (Cu)	mg /L	No Detectable	1,0	CUMPLE
Cromo Total (Cr)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Estaño (Sn)	mg /L	LDM<0,107<LCM	2,0	CUMPLE
Hierro (Fe)	mg /L	1,283	1,0	NO CUMPLE
Litio	mg /L	LDM<0,044<LCM	Análisis y reporte	N.A
Manganeso	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Mercurio (Hg)	mg /L	No Detectable	0,002	CUMPLE
Molibdeno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Niquel (Ni)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Plata (Ag)	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Plomo (Pb)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Selenio (se)	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Titanio	mg /L	0,0350	Análisis y reporte	N.A
Vanadio (V)	mg /L	No Detectable	1,00	CUMPLE

Imagen 8. Caracterizaciones 2021-2 / Sedimentador patio D1.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

RESULTADOS - RESOLUCIÓN 0631 DE 2015				
FECHA DE RECOLECCIÓN	SEPTIEMBRE/OCTUBRE DE 2020	RESULTADOS	VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 15	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO	SEDIMENTADOR PATIO D1			
PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	Unidades			
Temperatura	°C	30,7	40	CUMPLE
pH	U de pH	7,40-7,74	6,00 - 9,00	CUMPLE
Sólidos Sedimentables	ml/L	<0,1	1,0	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O2 /L	No Detectable	150,0	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O2 /L	6,08	50,0	CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	4,50	50,0	CUMPLE
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	10,0	CUMPLE
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Fenoles totales	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Formaldehído	mg /L	0,01000	Análisis y reporte	N.A
Sustancias Activas al Azul de Metileno	mg /L	LDM<0,030<LCM	Análisis y reporte	N.A
Hidrocarburos totales (HTP)	mg /L	No Detectable	10,0	CUMPLE
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
BTEX Totales	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Benceno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Tolueno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Etilbenceno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
m+p - xileno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
o - xileno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	mg /L	0,063	Análisis y reporte	N.A
Ortofosfatos (P-PO4)	mg /L	LDM<0,021<LCM	Análisis y reporte	N.A
Fosforo Total (P)	mg /L	LDM<0,074<LCM	Análisis y reporte	N.A
Nitratos (N-NO3)	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Nitritos (N-NO2)	mg /L	LDM<0,008<LCM	Análisis y reporte	N.A
Nitrogeno Amoniacal	mg /L	LDM<1,4784<LCM	Análisis y reporte	N.A
Nitrogeno total Kjeldahl	mg /L	LDM<3,13<LCM	N.E	N.A

(NKT)				
Nitrogeno total (N)	mg /L	3,47	Análisis y reporte	N.A
Cianuro Total (CN)	mg /L	<0,010	0,10	CUMPLE
Cloruros (Cl)	mg /L	LDM<9,78<LCM	250,0	CUMPLE
Fluoruros (F)	mg /L	LDM<0,03<LCM	5,0	CUMPLE
Sulfatos (SO4)	mg /L	42,13	250,0	CUMPLE
Sulfuros (S)	mg /L	No Detectable	1,0	CUMPLE
Aluminio (Al)	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Antimonio	mg /L	No Detectable	0,30	CUMPLE
Arsenico (As)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Bario (Ba)	mg /L	No Detectable	1,00	CUMPLE
Berilio	mg /L	<0,0030	Análisis y reporte	N.A
Boro (B)	mg /L	<0,090	Análisis y reporte	N.A
Cadmio (Cd)	mg /L	<0,0030	0,01	CUMPLE
Zinc (Zn)	mg /L	LDM<0,033<LCM	3,00	CUMPLE
Cobalto (Co)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Cobre (Cu)	mg /L	No Detectable	1,0	CUMPLE
Cromo Total (Cr)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Estaño (Sn)	mg /L	No Detectable	2,0	CUMPLE
Hierro (Fe)	mg /L	0,111	1,0	NO CUMPLE
Litio	mg /L	0,062	Análisis y reporte	N.A
Manganeso	mg /L	0,213	Análisis y reporte	N.A
Mercurio (Hg)	mg /L	No Detectable	0,002	CUMPLE
Molibdeno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Niquel (Ni)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Plata (Ag)	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Plomo (Pb)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Selenio (se)	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Titanio	mg /L	0,0040	Análisis y reporte	N.A
Vanadio (V)	mg /L	No Detectable	1,00	CUMPLE

N.A: No aplica, N.E: No Establecido

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Imagen 9. Caracterizaciones 2021-2 / Sedimentador patio D2.

RESULTADOS - RESOLUCIÓN 0631 DE 2015				
FECHA DE RECOLECCIÓN	SEPTIEMBRE/OCTUBRE DE 2020	RESULTADOS	VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 15	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO	SEDIMENTADOR PATIO D2			
PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	Unidades			
Temperatura	°C	31,5	40	CUMPLE
pH	U de pH	7,35-7,70	6,00 - 9,00	CUMPLE
Sólidos Sedimentables	ml/L	<0,1	1,0	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	No Detectable	150,0	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	5,06	50,0	CUMPLE
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg /L	4,17	50,0	CUMPLE
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	10,0	CUMPLE
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Fenoles totales	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Formaldehído	mg /L	0,0100	Análisis y reporte	N.A
Sustancias Activas al Azul de Metileno	mg /L	LDM<0,029<LCM	Análisis y reporte	N.A
Hidrocarburos totales (HTP)	mg /L	No Detectable	10,0	CUMPLE
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
BTEX Totales	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Benceno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Tolueno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Etilbenceno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
m+p - xileno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
o - xileno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	mg /L	0,069	Análisis y reporte	N.A
Ortofosfatos (P-PO4)	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Fosforo Total (P)	mg /L	LDM<0,074<LCM	Análisis y reporte	N.A
Nitratos (N-NO3)	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Nitritos (N-NO2)	mg /L	LDM<0,012<LCM	Análisis y reporte	N.A
Nitrogeno Amoniacal	mg /L	LDM<1,5008<LCM	Análisis y reporte	N.A
Nitrogeno total Kjeldahl	mg /L	LDM<3,51<LCM	N.E	N.A
(NKT)				
Nitrogeno total (N)	mg /L	3,980	Análisis y reporte	N.A
Cianuro Total (CN)	mg /L	<0,010	0,10	CUMPLE
Cloruros (Cl)	mg /L	10,27	250,0	CUMPLE
Fluoruros (F)	mg /L	LDM<0,03<LCM	5,0	CUMPLE
Sulfatos (SO4)	mg /L	42,08	250,0	CUMPLE
Sulfuros (S)	mg /L	No Detectable	1,0	CUMPLE
Aluminio (Al)	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Antimonio	mg /L	No Detectable	0,30	CUMPLE
Arsenico (As)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Bario (Ba)	mg /L	No Detectable	1,00	CUMPLE
Berilio	mg /L	<0,0030	Análisis y reporte	N.A
Boro (B)	mg /L	<0,090	Análisis y reporte	N.A
Cadmio (Cd)	mg /L	<0,0030	0,01	CUMPLE
Zinc (Zn)	mg /L	LDM<0,022<LCM	3,00	CUMPLE
Cobalto (Co)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Cobre (Cu)	mg /L	No Detectable	1,0	CUMPLE
Cromo Total (Cr)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Estaño (Sn)	mg /L	No Detectable	2,0	CUMPLE
Hierro (Fe)	mg /L	0,332	1,0	CUMPLE
Litio	mg /L	LDM<0,036<LCM	Análisis y reporte	N.A
Manganeso	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Mercurio (Hg)	mg /L	No Detectable	0,002	CUMPLE
Molibdeno	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Niquel (Ni)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Plata (Ag)	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Plomo (Pb)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Selenio (se)	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
Titanio	mg /L	0,0050	Análisis y reporte	N.A
Vanadio (V)	mg /L	No Detectable	1,00	CUMPLE

N.A: No aplica, N.E: No Establecido

Las caracterizaciones de agua residual correspondientes al segundo semestre de 2021, presentadas por la SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución 453 de 21 de septiembre de 2021, por medio de la cual se otorgó el permiso de vertimientos, así mismo, cumple con los parámetros enlistados en el Artículo 15

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

de la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”.

CARACTERIZACIONES DE AGUAS RESIDUALES 2022-1

El radicado No. 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, registra el informe de resultados de las caracterizaciones correspondientes al primer periodo de 2022.

La toma de muestras fue realizada los días 25, 26 y 27 de julio de 2022, por medio de un monitoreo compuesto de 5 alícuotas en intervalos de una hora durante 3 días en el punto de vertimiento del sedimentador patio H, por el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.S. acreditado por el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, por medio de la Resolución 0374 de 23 de marzo de 2022 y SGS por medio de la Resolución 1001 de 07 de septiembre de 2021. Imagen 10. Informe técnico 214/2024) Caracterizaciones 2022-1 / Sedimentador patio H.

De la evaluación de la información se considera que las caracterizaciones de agua residual del sedimentador patio H, correspondientes al primer semestre de 2022, cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución 453 de 21 de septiembre de 2021, por medio de la cual se otorgó el permiso de vertimientos, así mismo, cumple con los parámetros listados en el Artículo 15 de la Resolución 631 de 2015 “*Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*”.

Sin embargo, la SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A. no cumple con la obligación establecida en el Artículo Segundo de la Resolución 453 de 2021, de caracterizar cada uno de los sedimentadores en el punto de salida de los efluentes tratados, debido a que no se evidencia que se hayan realizado o presentado a esta Entidad, las caracterizaciones de agua residual de los sedimentadores D1 y D2, correspondientes al primer semestre de 2022.

MEDIDAS APROPIADAS PARA CONTROLAR Y MITIGAR LOS EFECTOS QUE PUEDAN GENERARSE POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE EROSIÓN, REMOCIÓN EN MASA E INCENDIOS FORESTALES.

El radicado No. 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, contiene el documento de medidas para controlar y mitigar los efectos que puedan generarse por los fenómenos naturales de erosión, remoción en masa e incendios forestales, en el cual contempló la siguiente probabilidad de ocurrencia de amenazas:

Imagen 11. Probabilidad de ocurrencia de las amenazas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Amenaza	Probabilidad		
Amenazas naturales			
Contaminación del cuerpo de Agua.	3	Medio	Una vez al año y una vez al mes.
Sequía.	2	Bajo	Una vez cada 10 años y una vez cada año.
Incendios intencionales.	2	Bajo	Una vez cada 10 años y una vez cada año.
Inundaciones.	3	Medio	Una vez al año y una vez al mes.
Remoción de masa.	3	Medio	Una vez al año y una vez al mes.
Precipitación abundante.	2	Bajo	Una vez cada 10 años y una vez cada año.

Como estrategia para la atención de un posible desastre se establecieron las siguientes acciones:

“- Utilización de los canales de comunicación de forma clara con el fin de proveer de información veraz a todos los niveles de la organización SCI.

- Identificación del epicentro del desastre, así como de la zona de influencia aferente a la zona.

-Acordonamiento de la zona con el fin de proteger a la población circundante y atención primaria a posibles afectados.

-Inicio al PGRMV.”

Imagen 12. Plan de comunicaciones – Desastres.

MEDIO	POCEDIMIENTO	REALIZACION
Oral	Activación	Una vez ocurra la emergencia
	Comunicaciones en la atención de emergencia	Durante la atención de la emergencia
Escrito	Notificación	una vez ocurrida la emergencia
	Formatos para el reporte de emergencias	Durante y después de la emergencia

CERTIFICADOS DEL MANTENIMIENTO REALIZADO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE ARND

El radicado No.202314000103432 de 23 de octubre de 2023, contiene los certificados de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, los cuales fueron expedidos por la sociedad MARASEO S.A.S. E.S.P., así mismo, se anexaron los cronogramas de mantenimiento correspondientes a 2021, 2022 y 2023, sin embargo, los documentos presentados **NO CUMPLEN** con la obligación impuesta.

Por lo que, la SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., está incumpliendo la obligación de presentar los certificados de mantenimientos al sistema de ARnD, establecida en el Artículo primero del Auto 706 de 09 de octubre de 2023. Imagen 13. Certificados de RCD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **649** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

MARASEO S.A.S E.S.P.
Gestor autorizado por Barranquilla verde para operar punto limpio y planta de aprovechamiento mediante la Resolución 1134 de 30 de mayo de 2019 y el Transporte de escombros, materiales y residuos de construcción según Resolución 1058 del 26 de Junio de 2020.

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR		
Nombre o razón social	MARASEO S.A.S E.S.P	
Número de identificación o NIT	802.009.517-6	
Representante legal	Eduardo Muñoz Salcedo	
Número telefónico de contacto	3106303975	
Dirección	Cra 64 No. 79-117	
Municipio o Distrito	Barranquilla, Atlántico	
Gestor	Punto limpio X	Planta de aprovechamiento
Cantidad de RCD recibidos del generador	650 Mts3	
Destino de los RCD	Aprovechamiento mt3	Disposición final (t) 650 mt3

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Nombre del Generador	SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE	
Número de identificación	900.363.378-0	
Número telefónico de contacto	(2) 3716200	
Dirección de domicilio	Calle 1ª. Carrera 38 Orilla del Río	
Dirección donde se generan los RCD	PUERTO DE BARRANQUILLA- Patios de Carbón	
Fecha de recepción de los RCD	SEPTIEMBRE - OCTUBRE de 2021	

Barranquilla, Noviembre 08 de 2021.
Atentamente,

MARASEO S.A.S E.S.P.
Operador Autorizado
ELB-0704

Imagen 14. Certificados de RCD - SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.

MARASEO S.A.S E.S.P.
Gestor autorizado por Barranquilla verde para operar punto limpio y planta de aprovechamiento mediante la Resolución 1134 de 30 de mayo de 2019 y el Transporte de escombros, materiales y residuos de construcción según Resolución 1058 del 26 de Junio de 2020.

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR	
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	Resol. 1501 y 1134 para Transporte y Punto Limpio - Barranquilla Verde y Resol 0416 punto limpio - CRA
Nombre o razón social	MARASEO S.A.S E.S.P
Documento de identificación o NIT	802.009.517-6
Representante Legal	EDUARDO MUÑOZ SALCEDO
Dirección	CRA .64 No. 79-117
Teléfono	(605)3731655- (605) 3731847 3005944758
Correo electrónico	administracion@maraseo.co
Municipio o Distrito	Barranquilla- Atlántico
GESTOR	Punto Limpio Planta de aprovechamiento Disposición Final X

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Nombre o razón social	SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.
Documento de identificación o NIT	900.363.378-0
Representante Legal	Puche Restrepo Rene Fernando
Dirección de domicilio	Cra 38 Cl. 1 Orilla del Río
Teléfono	3716200
Correo electrónico	molvarespuer@sbarranquilla.com
Dirección de generación de RCD	Cra 38 Cl. 1 Orilla del Río

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO	
TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregados por el generador (t)
1. Residuos de construcción y demolición -RCD susceptibles de aprovechamiento	
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	218M3 = 361.88 TONS
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes, arcillas, bentonitas y demás.	
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	28 M3 = 46.48 TONS
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de	
2. Residuos de construcción y demolición- RCD no susceptibles de aprovechamiento:	
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos	
2.2 Los que por su estado no pueden ser aprovechados	
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	
Total RCD recibidos (t)	246M3 = 408.36 TONS
Fecha de Recepción de los RCD	24 Y 30 DE ENERO DE 2023
Continuación	OC 4000266527

MARASEO S.A.S E.S.P.
NIT. 802.009.517-6

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO.

Con el No. 202314000103432 de 23 de octubre de 2023, se presentó la evaluación del vertimiento, en la Imagen 15, de Informe técnico 214/2024. Se registra la Estructura de la evaluación ambiental del vertimiento, evaluado de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.

Tabla 7. Evaluación ambiental del vertimiento.

LINEAMIENTOS ART 2.2.3.3.5.3. DE DEC 1076 DE 2015	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad.	Cumple	Sin observaciones.
2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.	Cumple	Las memorias descriptivas y diseño de los sedimentadores se anexaron a la carpeta
3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.	Cumple	Sin observaciones
Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente. La modelación de que trata el presente artículo deberá realizarse conforme a la Guía Nacional de	Cumple	La modelación se realizó por medio de VISUAL PLUMES, en el que se determinaron las concentraciones de parámetros fisicoquímicos en las aguas residuales no domésticas, lo cual fue realizado a distancias de la fuente con el fin de determinar si se cumpliría con los límites permisibles establecidos en la norma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Modelación del Recurso Hídrico. Mientras se expide la guía, la autoridad ambiental competente y los usuarios continuarán aplicando los modelos de simulación existentes.		
5. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.	No cumple	No se contemplaron los impactos que se pueden derivar de los vertimientos considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial.
6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.	Cumple	Sin observaciones
7. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo.	Cumple	Sin observaciones
8. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.	Cumple	Sin observaciones
9. Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.	Cumple	Sin observaciones

De lo expuesto se concluye que la evaluación ambiental del vertimiento, **NO CUMPLE** con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, relacionado con los impactos que se pueden derivar de los vertimientos considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

OBSERVACIONES DE CAMPO:

El 29 de febrero de 2024, se realizó visita técnica con el fin de realizar seguimiento al permiso de vertimientos líquidos y concesión de aguas, sin embargo, no fue atendida debido a que la encargada – Monica Oliveros – manifestó que se encontraba en auditoría y no contaba con disponibilidad de tiempo. Así mismo, manifestó que se requiere realizar cursos de ingreso con anticipación (únicamente virtual).

La Sociedad Portuaria Rio Grande S.A. no atendió la visita de seguimiento y control ambiental obstaculizando e impidiendo las funciones de supervisión y verificación de esta autoridad ambiental a los instrumentos de control ambiental, incumpliendo con lo establecido en el Artículo décimo primero de la Resolución 368 de 2019, expedida por esta Corporación y el Artículo noveno de la Resolución 453 de 2021.

“ARTICULO NOVENO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato al mismo podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la Ley 1333 de 2009 o la que la modifique o sustituya.”

Lo anterior, evidencia que la SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., no cuenta con el personal suficiente en su sistema de gestión ambiental, así como tampoco tiene un mecanismo presencial de inducción para el ingreso.

CONCLUSIONES:

1. De acuerdo con el reporte realizado en el segundo semestre de 2023, se captó una cantidad de agua menor a la concesionada, por lo que se evidencia que la sociedad cumple con el caudal autorizado en la Resolución 368 de 2019.
2. En los años 2022 y 2023, llevó a cabo acciones que propenden el cumplimiento del Programa de Uso y Ahorro de Agua PUEAA, por lo tanto el informe de cumplimiento del PUEAA presentado esta conforme la norma ambiental.
3. El informe de resultados de las caracterizaciones de aguas residuales correspondientes a 2021-2 y 2022-1, no cumple con la obligación establecida en el Artículo Segundo de la Resolución 453 de 2021 y el Artículo primero del Auto 706 de 09 de octubre de 2023, de caracterizar cada uno de los sedimentadores en el punto de salida de los efluentes tratados, debido a que no se evidencia que se hayan realizado o presentado a esta corporación, las caracterizaciones de agua residual de los sedimentadores D1 y D2, correspondientes al primer semestre de 2022.
4. No existe evidencia de cumplimiento de las caracterizaciones de los vertimientos ARnD, correspondientes a 2023-2, por lo que se encuentra incumpliendo el Artículo Segundo de la Resolución 453 de 2021.
5. No presentó los certificados de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

residual, cumplió con la presentación de los certificados de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, los cuales fueron expedidos por la empresa MAR ASEO S.A.S. E.S.P., así mismo, se anexaron los cronogramas de mantenimiento correspondientes a 2021, 2022 y 2023, no obstante, los documentos presentados NO CUMPLEN con la obligación impuesta en el Artículo primero del Auto 706 de 09 de octubre de 2023.

6. No se evidencia la divulgación del plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento – PGRMV, por parte de la sociedad, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución 453 de 2021.

7. NO se presentó el plano de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento, por lo que está incumpliendo el Artículo primero del Auto 706 de 09 de octubre de 2023.

8. La evaluación ambiental del vertimiento NO cumple con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, relacionados con los impactos que se pueden derivar de los vertimientos considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial.

9. La visita de seguimiento y control ambiental a la concesión de aguas y permiso de vertimientos, no fue atendida por la SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., incumpliendo con lo establecido en el Artículo décimo primero de la Resolución 368 de 2019 expedida por esta corporación y el Artículo noveno de la Resolución 453 de 2021, los cuales especifican que la CRA supervisará y/o verificará en cualquier momento los permisos o autorizaciones otorgados.

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- De la protección al medio ambiente.

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El Artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 649 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

- Competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.

La Ley 99 de 1993, estableció al interior de sus articulados que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales definió como:

“Artículo 23. NATURALEZA JURÍDICA. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”

Conforme a las funciones definidas para las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la citada ley, les corresponde:

“9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

IV. CONSIDERACIONES FINALES

De la revisión documental del expediente número 0202 - 367, el cual contiene las actuaciones administrativas de la **SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.**, el contenido del informe técnico No.214 de junio 11 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental el cual constituye el fundamento técnico de este proveído, y la normativa ambiental vigente, es pertinente requerir el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Resolución 453 de 2021, los cuales se describen en la parte dispositiva de este proveído.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.AUTO No **649** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Es procedente indicar que mediante el Radicado N° ENT-BAQ-002146-2024 y el Radicado No. ENT-BAQ-002147-2024, la **SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.**, presento la solicitud de prórroga de la Concesión de Aguas Superficial, trámite que fue atendido mediante Auto No. 032 del 26 de febrero de 2024, modificado por Auto No. 126 de 2024.

Finalmente, la **SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.** debe dar cumplimiento a las obligaciones requeridas y en los términos aquí señalados so pena de iniciar proceso sancionatorio ambiental, en consideración a las siguientes disposiciones legales.

Conforme a lo anterior, resulta procedente señalar lo consagrado en la Ley 1333 de 2009, numeral 9 del artículo 7 *Causales de agravación de la responsabilidad en materia ambiental*. Son circunstancias agravantes en materia ambiental las siguientes:

(...)

9. Obstaculizar la acción de las autoridades ambientales.

(...)

En consideración a lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.**, con NIT 900.363.378-0, representada legalmente por el señor Rene Puche, o quien haga sus veces al momento de la notificación, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales en el término señalado, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, so pena de iniciar proceso sancionatorio ambiental:

1. Presente en un término máximo de quince (15) días hábiles las caracterizaciones de los vertimientos ARnD de cada uno de los sedimentadores, del periodo 2023-2.
2. Presente en un término máximo de siete (7) días hábiles, de manera clara y definitiva los soportes del Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento – PGRMV, en los que se evidencien la presentación con el contenido del PGRMV.
3. En un término máximo de siete (7) días hábiles, presente el plano de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento, en donde se considere la capacidad del sistema contemplando episodios de lluvia.
4. Ajustar y/o complementar, en un término de máximo de quince (15) días hábiles, la Evaluación Ambiental del Vertimiento, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, específicamente lo relacionado con los impactos que se pueden derivar de los vertimientos considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **649** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A., EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS ARnD - CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

5. Durante la vigencia de los instrumentos ambientales, y en atención al seguimiento y control de estos, debe dar cumplimiento al Artículo Décimo Primero de la Resolución 368 de 2019 expedida por esta corporación y el Artículo Noveno de la Resolución 453 de 2021, en el sentido de permitir el ingreso de funcionarios y contratistas en cumplimiento a la ejecución de las funciones de supervisión y verificación de la Autoridad Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El Informe Técnico No. 214 de junio 11 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., constituye el fundamento técnico del presente proveído y los documentos que registra el expediente 0202 - 367.

ARTICULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., se reserva el derecho a visitar en cualquier momento la **SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.**, con NIT 900.363.378-0, cuando lo considere necesario y pertinente.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de este podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR en debida forma el contenido del presente proveído a la **SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.**, con NIT 900.363.378-0, en la dirección: Calle 2 A, No. 98 - 240, y/o al correo electrónico: lcervantes@puertodebarranquilla.com, de conformidad con el artículo 56, y el numeral 1° del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Informar oportunamente a esta entidad sobre los cambios de dirección y/o correo electrónico que se registre en cumplimiento del presente artículo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011, modificada con la Ley 2080 de 2021.

Dado en Barranquilla a los, **23 JUL 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bleydy M. Coll P.

BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 0202-367
INF T: 214/2024
Elaboró: Merielsa Garcia, Abogada - contratista
Superviso: Constanza Campo. Asesor Políticas Estratégicas
Revisó: María José Mojica. Asesora Políticas Estratégicas